

Guía de procedimiento de ANEP ante situaciones de violencia detectadas durante la emergencia sanitaria - Covid 19.

Introducción:

Dada la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, la dinámica de los centros educativos y el contacto con los y las estudiantes se ha visto modificada ampliamente.

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación, se están utilizando diferentes herramientas y plataformas que permiten proteger la trayectoria educativa.

Actualmente, el vínculo centro educativo - estudiante continúa, pero con las limitaciones propias del contexto actual y, en este marco podrían darse situaciones en las cuales el personal de ANEP tome conocimiento de:

- Situación de violencia, maltrato de la que esté siendo víctima un/a estudiante.
- Situación de violencia que se esté produciendo en su núcleo familiar o de convivencia (situaciones de violencia doméstica de las que no sea víctima directa el o la estudiante, pero sí un familiar o persona con la que conviva).

Los protocolos y mapas de ruta de ANEP, que continúan vigentes, plantean un modo de actuación para un contexto de normalidad en el funcionamiento de los centros educativos. Por lo cual, se entiende oportuno establecer un procedimiento abreviado y de excepción ante situaciones de violencia y maltrato.



La presente Guía constituye un recurso para funcionarios/as docentes y de gestión de ANEP, que determina: criterios de actuación, un camino institucional a transitar y un registro de contactos a los cuales recurrir, para establecer una red interinstitucional que posibilite brindar una adecuada protección a estudiantes y su entorno, ante situaciones de violencia.

Procedimiento especial ante situaciones de violencia, en contexto de emergencia sanitaria - COVID 19:

Cuando el o la docente y o funcionario/a toma conocimiento de una situación de violencia en el contexto familiar o de convivencia de un/a estudiante, **las acciones a seguir serán las siguientes:**

Ante relato de una situación de violencia familiar por parte de un NNA o un familiar, considerar las siguientes pautas:

- Escuchar sin interrumpir a quien realiza el relato (en caso de comunicación directa, por diferentes medios).
- Transmitirle comprensión y confianza.
- Tratar de aliviar sentimientos de culpa.
- Explicarle que es necesario buscar ayuda para abordar la situación.
- Indagar si ya existió pedido de ayuda a algún adulto por parte del niño, niña y adolescente:
 - ✓ Si el pedido de ayuda fue a una persona adulta de su entorno, es importante conocer la actitud que tomó esa persona, si pudo visualizar la situación de violencia y contribuir a protegerlo o no.
¿Quién es esa persona, nombre?



- ✓ Si el pedido de ayuda fue realizado a una institución, es útil saber a cuál institución y cuándo. ¿Qué le dijeron que se iba a hacer?

Si la forma de contacto con el o la estudiante o familiar es por medio electrónico, en la medida de lo posible, se debe advertir a la persona sobre los recaudos que debe tener con la información que está planteando (cerrar sesiones de correo electrónico, no dar la clave del dispositivo electrónico, etc).

Recorrido institucional:

Se reitera que, estamos en un marco de excepcionalidad en los procedimientos ante los casos de violencia - maltrato, dada la emergencia sanitaria COVID - 19.

1. El o la funcionaria puede recurrir en forma directa y según la situación concreta, a alguna de las instituciones con competencia para actuar ante situaciones de violencia y garantizar la debida protección de las personas en tal contexto. Es decir, buscar el trabajo en red interinstitucional.

REGISTRO Y DATOS DE CONTACTO DE INSTITUCIONES CON COMPETENCIA EN LA MATERIA:

INSTITUCIÓN	CONTACTO
<p>INAU (Instituto del niño y el Adolescente del Uruguay)</p>	<p>lineaazul@inau.gub.uy/ 0800 - 5050</p>



<p>SIPIAV (Sistema Integral a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia)</p>	<p>sipiav@gmail.com / 2915 7317 int. 601- 602</p>		
<p>INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres)</p>	<p>0800 4141 o *4141</p>		
<p>POLICÍA NACIONAL</p>	<p>911- marcar directamente</p>	<p>Descargar aplicación del 911 de botón de pánico para violencia doméstica que genera acceso Directo a la Unidad Especializada.</p>	<p>Sistema de Denuncia en Línea: h t t p s : / / denuncia.minterior.gub.uy/</p>

2. El o la funcionaria debe informar de inmediato y con carácter de urgencia a la Dirección del centro educativo al que asiste el o la estudiante, realizar un informe escrito y enviarlo por medio electrónico.

La Dirección del centro educativo, informará de la situación a la Inspección correspondiente, realizará un informe escrito y lo enviará por medio electrónico.



La **Dirección del centro educativo**, se comunicará de inmediato con los equipos técnicos correspondiente a su subsistema y podrá también dirigirse a la Dirección de Derechos Humanos de CODICEN.

Los **Programas y la Dirección** que se mencionan a continuación, se pondrán en contacto con el funcionario/a de ANEP que informó la situación y actúo en primera instancia; brindarán su apoyo para realizar las coordinaciones pertinentes con otras instituciones del Estado y demás actuaciones que les competen.

CEIP - Escuelas Disfrutables: escuelasdisfrutables@gmail.com

CES- DIE: die@ces.edu.uy / celular: 098390476

CETP - UCAE: ucae@utu.edu.uy, unidadatencionestudiante@gmail.com /
celulares: 099633534 y 092128745.

C O D I C E N - Dirección de Derechos Humanos:
ddhcodicen@anep.edu.uy /

teléfonos: 29015799 y 29085743.

La **Dirección del centro educativo y el personal de ANEP**, que participaron de la situación concreta, en la medida de sus posibilidades dado el contexto actual, darán seguimiento a la situación y trabajarán para proteger la trayectoria educativa de estudiantes que estén en un ámbito de violencia.

